



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

de no incluirse mas en los Combeniculos que fomentaba;
Y que los ultimos es contra Ordenancia porque acaban de ser
vix este encargo; Ademas de que dho Alonso no combiene
para el por tener acreditada la experiencia los insubstan
ciales Pleitos que por su cabilosidad se han subistado en el
proximo año, con crecidas, e insuportables Cantidades de
maravedises que ha repartido y repido de todos los Pobres
Individuos para sustentarlos, y llevar adelante con tesoro
e irregular procedimiento, de que son testigos algunos
Cavalleros Capitulares; y que el fin de que es seguir el
para continuar dho Situacion, como lo han manifestado
dho Cavallero Procurador General, en el acto de la for
puesta, al mismo tiempo que el expresado Bausan expuso
no admitia la que se le hacia, y que la executasen en qual
quiera otro de los muchos maestros habiles que habia;
Segun resulta del enunniado testimonio dado por Dn
Diego Antonio Callejar; Por todo lo qual, y de brevedad este
Ayuntamiento procurar el sosiego de los Premios como